



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

CIRCULAR DE LA CONCEJALÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCADOS

La Resolución de 11 de marzo de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, que modifica las medidas adoptadas en la Resolución de 5 de diciembre de 2020, por la que se acuerda nuevas medidas adicionales en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, en sus antecedentes de hecho establece "La evolución de la pandemia es de franca mejoría, tanto en los indicadores de nivel de transmisibilidad como en la capacidad asistencial, cuando se comparan con los niveles alcanzados en los meses de enero y febrero....", no obstante,

Dado que la evolución de la pandemia persiste y el riesgo sigue siendo patente, es necesario aplicar el principio de precaución y seguir manteniendo medidas no farmacológicas excepcionales y transitorias...." tales como el uso obligatorio de la mascarilla y de guardar la distancia mínima interpersonal de 1'5 metros.

Por todo ello, en los mercados que desarrollan su actividad en la vía pública al aire libre o de venta no sedentaria (**MERCADILLOS**), se restablece su aforo del 100% de los puestos habituales o autorizados.

Serán responsables a título individual los comerciantes autorizados en el mercadillo de los viernes, y en su caso de las personas que acudan al recinto, del incumplimiento de las medidas generales de higiene y prevención adoptadas por la Generalitat en relación al Covid-19. En concreto los comerciantes serán los responsables exclusivamente de la alteración o desplazamiento de las medidas físicas de distanciamiento dispuestas por el Ayuntamiento (vallas metálicas y cintas), de la no tenencia en su puesto de venta de los debidos geles hidroalcohólicos, de la permisividad a los clientes de tocar el género puesto a la venta o su introducción dentro del puesto, los cual será sancionado por los agentes de la autoridad que presten su servicio en el recinto, de conformidad con el Decreto Ley 11/2020, de 24 de julio, del Consell, que ha establecido un régimen sancionador específico contra los incumplimientos de las normas que regulan las medidas de prevención contra el coronavirus.

Este decreto sancionador establece multas entre 60 y 600 euros para las infracciones leves, y entre 601 y 30.000 euros, además de la suspensión o prohibición de la actividad, para las infracciones graves.

Por todo lo ello, la Concejalía de Industria, Comercio y Mercados, informa de la **obligación de todos los comerciantes del mercadillo del estricto cumplimiento de las normas de prevención del coronavirus** establecidas por las autoridades competentes así como el respeto y defensa de las medidas de seguridad establecidas por el Ayuntamiento de Crevillent cuyo cumplimiento será debidamente verificado por los agentes de la autoridad.

EL CONCEJAL DE MERCADOS